

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-10000482

Que inscriba la presente
FAUSTO HARO MONTALVO

Intendente de Compañías de Guayaquil

Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.152 del Re

partorio.- Guayaquil, seis de febrero de mil novecientos nov

QUE el 23 de agosto de 1985, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI;

QUE la señora Alicia Villalaz de Encalada, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Luz María, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de la Ley

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado

En cumplimiento de las atribuciones de la Ley, por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96002 de 2 de enero de 1996, al margen de la inscripción de 1.987,

respectiva.- Guayaquil, seis de febrero de mil novecientos

noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía INMOBILIARIA MARIA PIEDAD S.A. INMOAPI por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la Matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de noviembre de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

31 ENE. 1996

AJT/JI
DJ: DADECH/VAP
EXP. No. 44993-87

Queda inscrita la presente Resolución, a foja 3.905, número 558 del Registro Mercantil Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.152 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

de. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a foja 26.825 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

de. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

